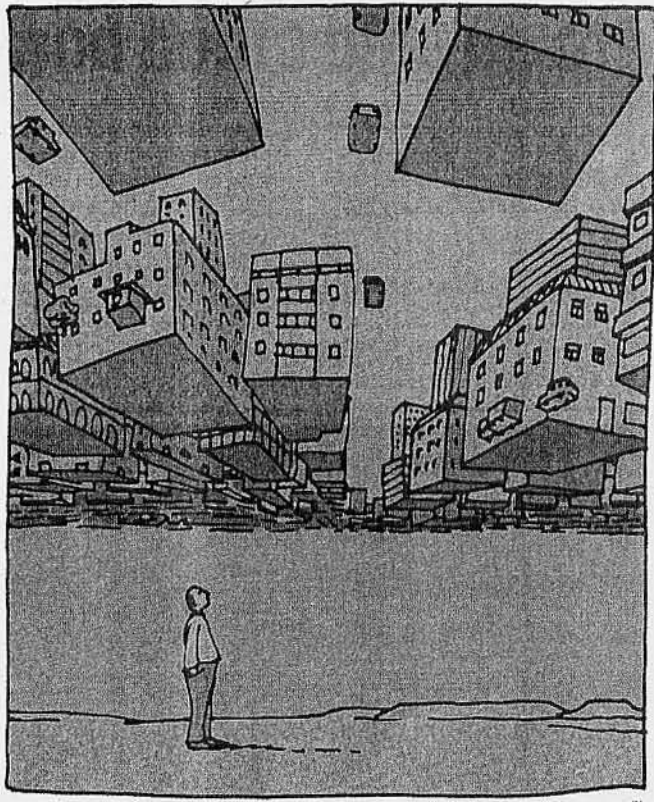


TRIBUNA LIBRE

¿Herejías urbanísticas o profesiones de fe?

CELESTINO CANDELA, J. M. FERNÁNDEZ DELGADO,
SUSANA ORDÓNEZ, J. M. SÁINZ GUERRA (*)



de la Ley de Patrimonio Histórico Español. Dicho entorno está protegido también por la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León. Pues bien, el aparcamiento proyectado, con cuatro plantas en profundidad, y con una rampa de acceso que se sitúa a poca distancia de la torre y se dirige hacia ella, vulnera gravemente el entorno del monumento, los restos arqueológicos que existen en este lugar y la propia estabilidad del edificio histórico, especialmente de la torre. En efecto, desde la perspectiva de protección de la iglesia y de su entorno la rampa de acceso que se proyecta, al encontrarse a muy poca distancia de la torre y dirigirse hacia ella, desvirtúa su valor histórico y monumental. Pero además la torre de la Antigua se encuentra a muy poca distancia del aparcamiento, a menos de 5 metros del muro de hormigón que define su perímetro. Teniendo en cuenta los sistemas de cimentación de estas torres medievales, el aparcamiento y la zona de excavación deberían respetar un área alrededor del monumento de 45 grados en sentido vertical lo que supondría situar el muro perimetral a una distancia que no cumple el actual proyecto en ese lugar, por lo que afectará necesariamente a los cimientos de la torre, que es una parte indisoluble del monumento.

En definitiva, la apertura del aparcamiento con cuatro plantas de sótanos y en las condiciones definidas por el proyecto tal y como está redactado, sin modificación, hace difícil, si no imposible, evitar que se vea afectada la torre, aunque sea mínimamente.

En estas condiciones nadie puede garantizar que no se produzcan, al menos, fisuras y grietas en esta parte de la iglesia.

La verdad es que cualquier ciudadano, a poco sensato y observador que sea, se preguntará a qué ton se proyecta este nuevo aparcamiento cuando hace sólo días se ha inaugurado otro, el de la Catedral, cuyos muros prácticamente serán colindantes con los del nuevo. ¿Por qué se pone en peligro la torre de la Antigua, para crear un nuevo aparcamiento subterráneo, cuando lo lógico y lo prudente sería utilizar el ya construido de forma racional, para los residentes?

Concluyendo en este asunto, se está magnificando la demanda de aparcamientos, cuando la realidad es que si se necesitaran con la intensidad con la que se dice, el propio mercado los construiría, ya sea en edificios en exclusiva para este fin, ya sea ampliando su número bajo rasante. Sin embargo, el hecho es que se construyen bajo suelo público, posibilitando un negocio descartado a la empresa privada concesionaria, con el patrimonio público de suelo ¿a quien se quiere hacer rico?

3-Las reservas de suelos públicos destinados a la construcción de dotaciones públicas: su estrategia de localización y de eliminación.

Siempre ha sido un asunto importante en las ciudades la localización de las dotaciones públicas. El debate es viejo y muy interesante. En Valladolid y desde hace unos meses oímos mucho hablar de La Ciudad de la Justicia, asunto en el que tenemos implica-

dos al Ayuntamiento, al Ministerio de Justicia, a la Comunidad Autónoma, que está recibiendo la transferencia de competencias en esta materia, y a los vecinos de la zona este que ante alternativas como la de Villa del Prado reclaman con razón que se localice en sus barrios. Aunque tal vez la primera pregunta que haya que hacerse es «En que consiste eso de «La Ciudad de la Justicia»? ¿Es otra leyenda urbana como «La Ciudad de la Comunicación»? ¿Vamos a llevarnos todo lo que ahora hay en el entorno de San Pablo, en la calle Angustias, a otro sitio? ¿No resulta más adecuado y eficiente que el Colegio de El Salvador, dotación privada, se convierta en equipamiento público y pase a ser un nuevo Sistema General al servicio de toda la ciudad, que complemente a la Administración de Justicia en un entorno ya existente? ¿Por qué las necesidades de Justicia han de usurpar suelos que tienen un destino público de servicio básico distinto?

Parquesol, Huerta del Rey, Rondilla, Delicias, Parque Alameda... todos son barrios que han perdido ya suelos públicos necesarios para garantizar con los equipamientos necesarios (centros escolares, asistenciales, guarderías) un mínimo de calidad de vida a sus residentes. El Ayuntamiento promueve sus cambios de uso a comercial o residencial para su venta, convirtiendo esos suelos públicos en privados y pervertiendo su destino legal. ¿Es esta una buena estrategia urbana? ¿A que responde?

-Los diferentes proyectos de Richard Rogers y la viabilidad de la financiación prevista para el soterramiento. -

También resulta necesario hablar del proyecto de soterramiento del ferrocarril. Por una parte el AVE llegó a la Estación del Norte el 22 de diciembre de 2007 - 147 años después de la llegada del primer tren a nuestra ciudad -, como estaba previsto, a pesar de los malos augurios del señor Alcalde y de organizar actos con personajes extemporáneos, e insistir buzoneando a los ciudadanos con información fuera de tono. Cumplida la primera etapa. Pero desde hace un año carecíamos de información y por supuesto de debate sobre la otra cara de la operación, el tratamiento urbanístico de la superficie liberada por las vías, el plan Rogers, como es conocido.

Eso sí, sabíamos indirectamente cómo se negociaban algunos e importantes detalles del proyecto inicial: las superficies desmedidas de uso comercial a implantar en el conjunto, que llegaron hasta los 60.000 m², o la dimensión de los accesos viarios a la estación.

Precisamente en estos días, se conocen los primeros datos numéricos y gráficos del proyecto reformado que el equipo técnico encargado -R. Rogers & asociados- presenta de nuevo, incluyendo las soluciones negociadas, y se anuncia que en el mes de mayo el proyecto -en realidad una modificación del PGOU- dispondrá de 2 meses de información pública, incluso que una empresa de comunicación se encargará de la presentación y divulgación del mismo. Por otra parte se ha publicado el concurso para adjudicar el proyecto técnico del soterramiento de las vías en 4,9 km. de longitud, con una estimación de 2 años y medio para el comienzo de las obras, tras el complicado proceso técnico y administrativo para su aprobación, y de 3 años y medio para su, también complicada ejecución. Los grandes proyectos requieren indudablemente plazos temporales amplios.

Para la ciudad de Valladolid es fundamental el proyecto Rogers y el debate que pronto se abrirá, teniendo en cuenta que una operación de este calibre -reordenación de 90 hectáreas de suelo urbano central- debe suponer una nueva imagen de nuestra ciudad, que será sin duda más próspera y saludable. Estamos preparados para participar constructivamente en este debate.

(*) Celestino Candela Pi, José Manuel Fernández Delgado, Susana Ordóñez, José María Sainz Guerra representan a la Asociación Cultural Ciudad Sostenible.

Pasadas las elecciones generales y tras la Semana Santa, nada va a impedir a los vallisoletanos tener que reencontrarse con algunos problemas que exigen algunas respuestas. En un tiempo tan propicio para el recogimiento y la reflexión, la ciudad no puede cerrar los ojos ante determinados acontecimientos urbanos, de distinto calado pero igualmente trascendentes. Las instituciones públicas, administraciones y tribunales, no pueden tampoco seguir desoyendo las clamorosas demandas de la sociedad civil. Colectivos vecinales importantes, asociaciones ciudadanas de todo tipo y condición coincidimos en una reivindicación común: Queremos saber. Queremos participar. Queremos responsabilidad pública del poder político y del poder judicial; la que se corresponde con los contenidos constitucionales y no con la apariencia formal.

Hemos seleccionado aquí cuatro asuntos que nos preocupan especialmente:

1.- Que el texto del Plan General vigente, elaborado por el Ayuntamiento de Valladolid y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, no se corresponda con el texto del Plan General que aprobó la Junta de Castilla y León. Enseguida se detectaron supuestos en los que esto sucedía.

Todas las administraciones implicadas supieron enseguida que había claros indicios de «alteraciones» importantes en el texto publicado. Y todas han preferido, hasta ahora, no saber hasta donde llegaba la herejía. Tampoco el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León quiso saber, y se limitó a anular únicamente las que se aportaron como prueba, en una Sentencia a nuestro juicio irresponsable. El tiempo, algunos recursos contra licencias municipales y el laborioso y difícil trabajo de cotejo realizado por el concejal del grupo socialista Javier Izquierdo han ido desempolvando nuevas «alteraciones», y esta vez, la colección presentada como muestra resulta ya más que escandalosa. Por número y por contenidos. La solución creemos que es sencilla: la Consejería de Fomento debe, sin paliativos, examinar íntegramente la correspondencia entre lo por ella aprobado y ordenado y el texto del Plan General de Valladolid publicado, y corregir todo lo que no se corresponda. Y si, además, constata alguna ilegalidad que haya podido pasar hasta ahora inadvertida, corregirla también mediante su revisión. Eso es lo importante. Lo demás es intentar perderse en el Limbo de los Santos Inocentes, y ya dijo el anterior Santo Padre que el Limbo no existe.

«Los grandes proyectos requieren plazos temporales amplios, y para la ciudad de Valladolid, es fundamental el proyecto de Rogers»

2-La destrucción del patrimonio histórico y los aparcamientos subterráneos:

El aparcamiento de la Antigua El entorno del cauce del río Esgueva es un yacimiento arqueológico de enorme importancia. Por un lado los enterramientos de la iglesia de la Antigua, por otro los restos arqueológicos romanos y medievales, que han sido documentados en el informe arqueológico. Dichos restos arqueológicos no pueden ser removidos de su sitio, especialmente el hipocausto romano. La iglesia de la Antigua es Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento. De igual manera lo es también la Catedral.

Ambos edificios llevan aparejada una zona de protección que es definida en el art. 18